



2023

La Personería Municipal de Dosquebradas garantiza los derechos a:

1. Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto.

Las anteriores actuaciones podrán ser adelantadas o promovidas por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la Entidad, aún por fuera de las horas de atención al público.

2. Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa de los respectivos documentos.

3. Salvo reserva legal, obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes.

4. Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto.

5. Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana.

6. Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes, adultos mayores, desplazados o víctimas de la violencia y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.

7. Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.

8. A formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de prueba en cualquier situación administrativa en la cual tenga interés, a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que estas le informen al interviniente cuál ha sido el resultado de su participación en procedimiento correspondiente.

9. Cualquier otro que le reconozca la Constitución y las leyes.

Así mismo es importante divulgar, los deberes que las personas tienen, en las actuaciones ante las autoridades, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1437 de 2011.

Deberes de las personas:

1. Acatar la Constitución y las leyes.

2. Obrar conforme al principio de buena fe, absteniéndose de emplear maniobras dilatorias en las actuaciones y de efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.

3. Ejercer con responsabilidad sus derechos y en consecuencia abstenerse de reiterar solicitudes evidentemente improcedentes.

Observar un trato respetuoso con los servidores públicos.

ESTIMADOS CIUDADANOS

Para la Personería Municipal de Dosquebradas, su Entidad, son valores importantes la transparencia, el respeto y la honestidad; para esto hemos conformado un equipo de trabajo competente, confiable y dispuesto a cumplir el objetivo misional de la entidad: "Como una institución perteneciente al ministerio público la Personería Municipal de Dosquebradas esta encargada de la promoción y defensa del orden jurídico, del patrimonio público, del interés ciudadano, de las garantías fundamentales y derechos humanos en general. En tal sentido atiende y apoya en forma permanente y personalizada los requerimientos de la comunidad con compromiso social que da oportunidad, transparencia y efectividad en procura del bienestar de la sociedad Dosquebradense. "Por la dignidad de tus derechos"" En lo establecido con el Código de Procedimiento Administrativo Numeral 5 del Artículo 7, la Personería Municipal de Dosquebradas expide la carta de trato digno a la ciudadanía con el fin de fortalecer la relación entre los ciudadanos y la Entidad, mejorar la interacción con la comunidad y garantizar los derechos constitucionales.

Nos comprometemos a brindar un trato digno, considerado, equitativo, respetuoso, diligente y sin distinción alguna de raza, credo, cultura o filiación política, facilitando los canales de comunicación para que puedan presentar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias sobre manejos irregulares de los recursos públicos y sobre nuestro actuar como Entidad.

MAURICIO GARCES OBANDO
PERSONERO MUNICIPAL - ENCARGADO

CRA. 16 # 36 – 44 AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL PISO 2 OFICINAS 208 – 209.

TELEFÓNICA: A TRAVÉS DE LA LINEA 606-3401165

VIRTUAL: PAGINA WEB: WWW.PERSONERIADOSQUEBRADAS.COM

EMAIL: personeria@dosquebrads.gov.co